

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO INTER-INSTITUCIONAL

Sergio J. Castro Becerra

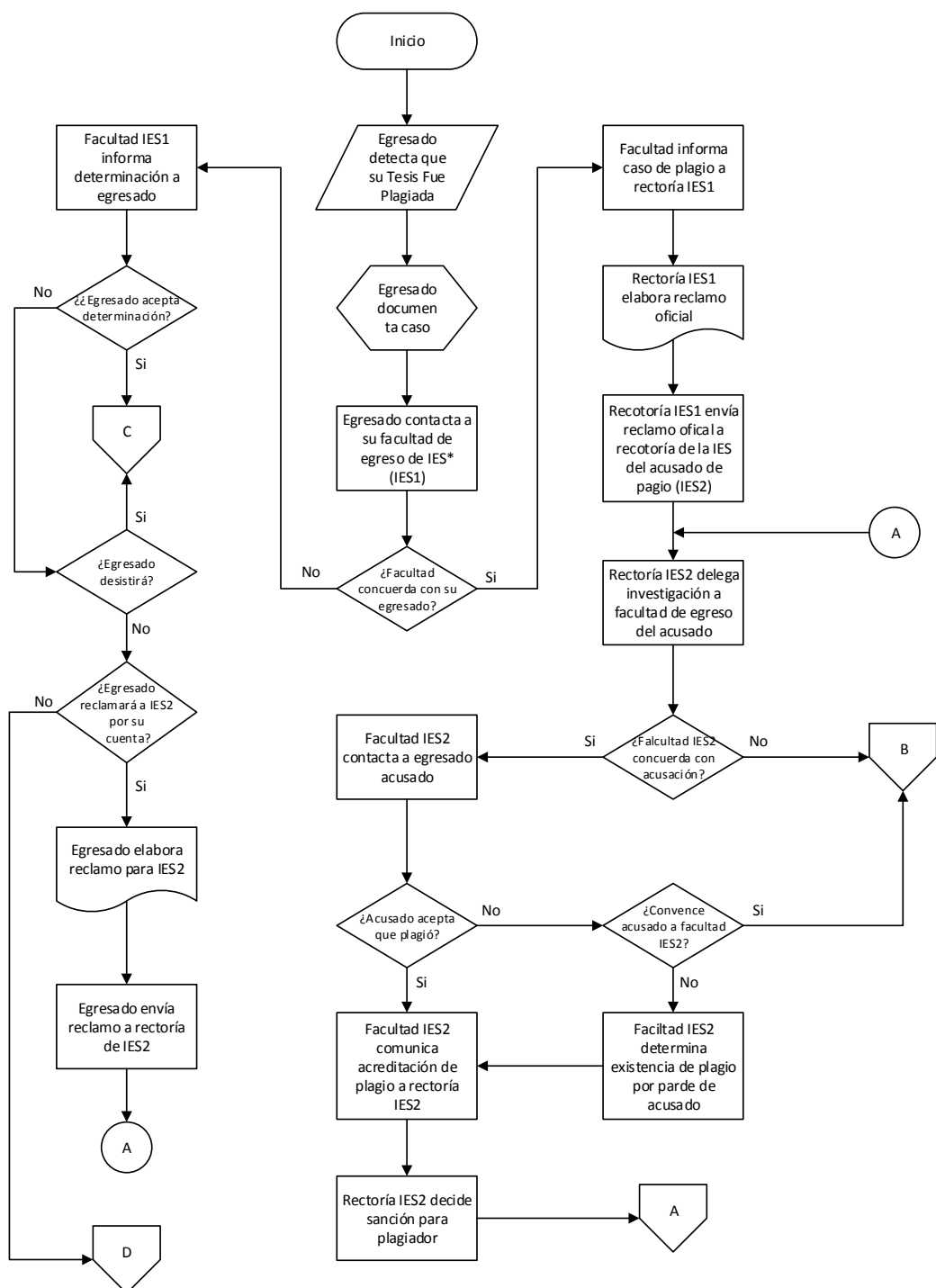
A continuación me permito proponer el siguiente procedimiento inter-universidad, el diagrama de flujo del procedimiento se encuentra al final:

Si una persona descubre que su trabajo de titulación fue plagiado, este debe acudir a la escuela, instituto, colegio o facultad (facultad en lo sucesivo) de la cual egresó, y probar su caso preferentemente ante su director de tesis, o director de la facultad, en la ausencia del director de tesis. Una vez que la facultad acredite el plagio, ya sea por malas prácticas o por copia total o parcial, se recomienda que documente el caso y lo comunique al departamento de relaciones interinstitucionales, o un equivalente, dependiente de rectoría. Esta última a su vez debe emitir una reclamación formal documentada al departamento de relaciones interinstitucionales o su equivalente de la universidad donde egresó el acusado de plagio, también dependiente de rectoría (rectoría en lo sucesivo). Rectoría entonces debe comunicar la acusación y proporcionar la documentación correspondiente al director de la facultad de egreso del acusado de plagio. El director debe convocar a su vez al director de tesis del acusado de plagio, o en ausencia de este último, tomar acción y estudiar, junto con un comité, si la acusación tiene fundamento. En caso de encontrar que la acusación si tiene fundamentos, entonces se recomienda contactar al acusado de plagio para obtener su versión de los hechos. Si la facultad determina que si existe plagio, se recomienda comunicarlo a rectoría para que rectoría decida qué acción tomar con respecto al plagiador, y comunicar su decisión a la universidad del plagiado. Si la facultad del acusado de plagio no encuentra elementos suficientes, se recomienda entonces solicitar más información. Esto hasta que se agoten todas las posibilidades y la facultad decida si existe plagio o no. Si no hay acuerdo entre ambas instituciones, entonces se recomienda acudir a un tercero, como INDEAUTOR.

Una consecuencia en caso de plagio grave (copia parcial o total) pudiese ser la revocación del grado otorgado (y la revocación de la cedula profesional correspondiente) y la emisión de una carta de disculpa al plagiado. En caso de plagio por malas prácticas (no citar adecuadamente), se recomienda obligar al plagiador, bajo amenaza de revocación de grado, a corregir la omisión en determinado tiempo, y obligarlo a emitir una carta de disculpa a título personal.

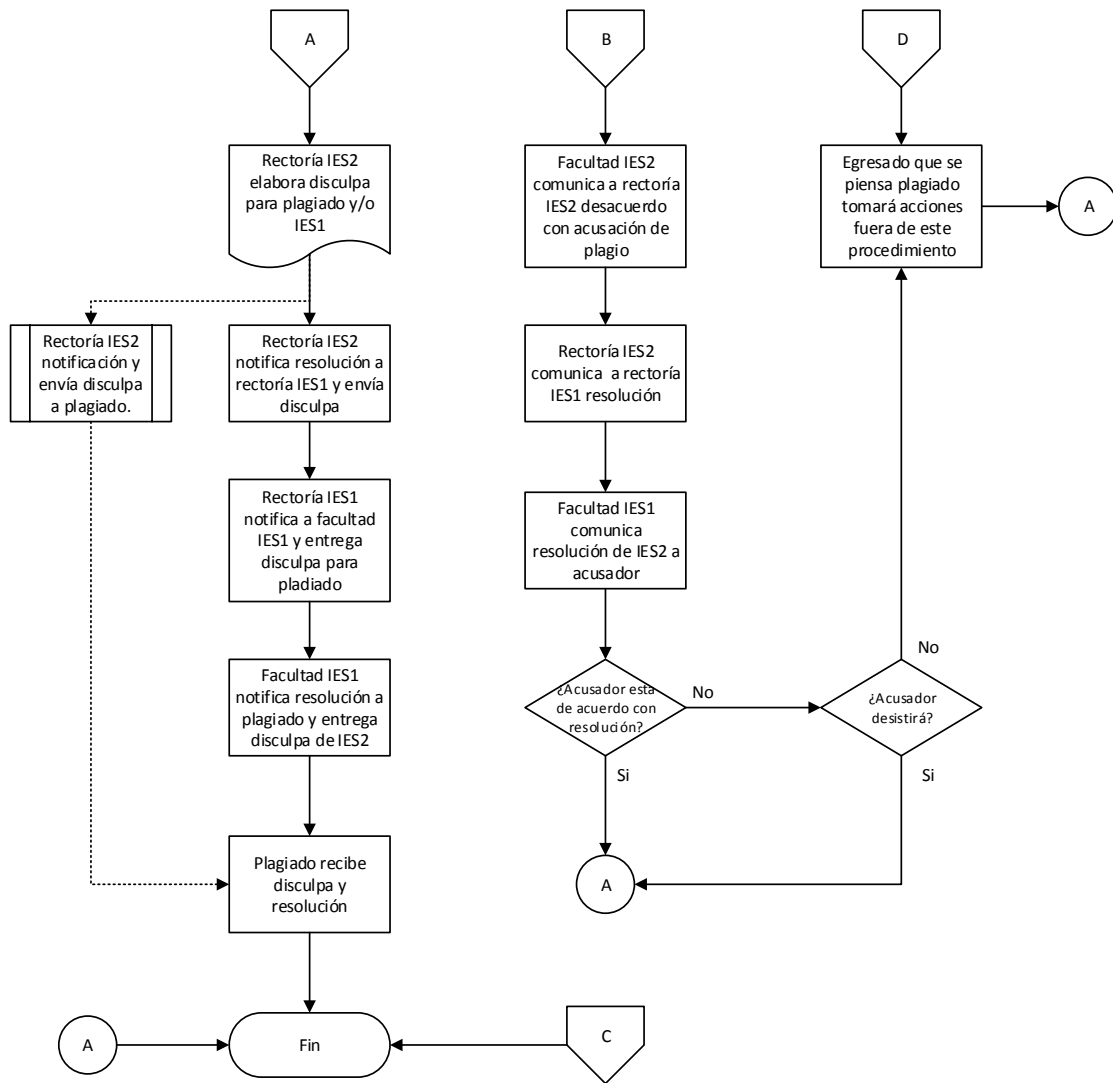
Para la Universidad o Institución de Educación Superior cuyo egresado plagió en su tesis, u otro documento presentado para lograr un grado académico, puede percibirse como un hecho que lacera la buena reputación de su calidad académica. Es al contrario, el que una universidad cuente con procedimientos para tratar situaciones de plagio contribuirá en la consolidación de su buena reputación, como una universidad que exige calidad académica; que ofrece egresados de calidad a la sociedad.

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO INTER-INSTITUCIONAL



* IES = Institución de Educación Superior

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO INTER-INSTITUCIONAL		
Tipo	Diagrama de Flujo, Pag 1.	Revisión
Fecha	10/10/2013	1
Por	Sergio J. Castro Becerra	



PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO INTER-INSTITUCIONAL		
Tipo	Diagrama de Flujo, Pag2.	Revisión 1
Fecha	10/10/2013	
Por	Sergio J. Castro Becerra	